



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: JHON JAIRO GUZMAN DIOSSA

Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Radicado No. 05001-31-05-008-2021-00161-00

En el proceso de la referencia, pese a que se encontraba programada fecha para llevar a cabo La AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, a celebrarse el 24 de junio de 2021, la misma no pudo realizarse en dicha data debido a que surgieron fallas en la conectividad que impidieron la realización de la misma.

En consecuencia, procede el Despacho a reprogramar dicha diligencia, y para tal efecto se señala el **TREINTA (30)** de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a las **CUATRO** de la **TARDE (4:00 P. M.)**, con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la Plataforma LIFESIZE.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte, también deberán manifestar si es necesario que el Despacho les envíe el expediente escaneado. Por último, se indica que los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 94** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **28** de **JUNIO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJÍA MEJÍA

Secretaria